



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N°

1963

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
SRA. CINTHIA PARRA NUÑEZ, RUT [REDACTED]

29 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/Nº 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H Nº 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 7 de Noviembre de 2012, Don (a) CINTHIA PARRA NUÑEZ, RUT [REDACTED] presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud realizadas en el **Hospital Las Higueras de Talcahuano**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas **04/01/2012 y 29/08/2012;**

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago, y cuya condonación se solicita, asciende a \$ **110.335 (ciento diez mil trescientos treinta y cinco pesos)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ Nº 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación" y el informe Socio-Económico emitido por la **Asistente Social Sra. Mariela Geerds Iturra** y otros antecedentes de que dispone este Servicio, FONASA resolvió a través de **ord. Nº3540** de fecha **29/11/2012**, condonar el **25%** de la deuda, que corresponde a \$ **27.584 (veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**, previo pago del monto no condonado en un plazo no mayor a 30 días, con el objeto de hacer efectiva la condonación.

4.- Que, el Fondo Nacional de Salud contempla a favor de sus afiliados, la posibilidad de solicitar préstamo médico, para cubrir las atenciones otorgadas a través de la Modalidad de Atención Institucional, préstamo que se pagará en cuotas iguales y sucesivas, en las que se incluirá el reajuste conforme al Índice de Precios al Consumidor, con vencimientos mensuales, cuyo monto no podrá exceder del 10% del ingreso certificado en la solicitud de préstamo presentada por el afiliado.

RESUELVO:

1.- **QUE NO ES POSIBLE ACOGER** la solicitud de condonación, por las prestaciones otorgadas a Don (a) **JOAQUIN ESPARZA PARRA, RUT [REDACTED]** debido a que no presentó en un plazo no superior a 30 días, el comprobante en la Sucursal donde realizó la solicitud de Condonación, para dar paso a la Resolución de Condonación que hará efectivo el trámite.

2.- En virtud de lo anterior, Don (a) **CINTHIA PARRA NUÑEZ, RUT [REDACTED]** deberá pagar directamente o a través de comprobante de préstamo médico otorgado por FONASA al Hospital Las Higueras de Talcahuano, la cantidad de **\$110.335 (ciento diez mil trescientos treinta y cinco pesos)**. O bien, realizar una nueva presentación adjuntando comprobante de pago.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director del **Hospital Las Higueras de Talcahuano**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

ASMG/CBE/CCM/ccm
DISTRIBUCIÓN
Afiliado, [REDACTED]
Director Hospital Las Higueras de Talcahuano.
Jefe Sucursal FONASA Talcahuano
7D.1B/7D.1D/SAL
Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)

